



NAYARIT



ITAI  
Organismo Público  
Autónomo

**TEPIC, NAYARIT; VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –**

Visto el estado procesal que antecede y las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/37/2018-A**, y con ello que dio vista a Georgina Gonzales Bustamante, denunciante, de la resolución emitida el veintiuno de octubre del año en curso, mediante la cual se sobreseyó la presente denuncia, siendo notificada con fecha treinta de octubre del año en curso, se advierte que ha transcurrido quince días desde su notificación y no obstante a ello, la denunciante no manifestó nada al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se declara que la misma ha Causado Ejecutoria y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

SIN TEXTO

